OTROSÍ N. 1 PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO N. 20230938 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y CENTRO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y ALISTAMIENTO CONCORDE S.A.S

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.384.037**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 346 del 01 de septiembre de 2022, quien para los efectos quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte; y por la otra **CENTRO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y ALISTAMIENTO CONCORDE S.A.S** con NIT 901335327, representada legalmente por **JOSE EULICES RAMOS** con cedula de ciudadanía N. 72.325.547, para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un otrosí N. 1 prórroga al contrato de suministro **No 20230938** de fecha (30) de octubre de 2023**,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 30 de octubre de abril 2023 el **CENTRO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y ALISTAMIENTO CONCORDE S.A.S** suscribe contrato de suministro **No. 20230398** cuyo objeto es**: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, GASOLINA, Y UREA CON DESTINO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, CON DESTINO AL PROYECTO INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA TODOS. 2.** Que se estableció como valor del convenio la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($52.000.000). 3.** Que el plazo de ejecución del contrato seria por el término de dos (02) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** Que se presentó solicitud de prórroga de fecha de radicación 29 de diciembre de 2023, toda vez que *"Es necesario conservar el contrato activo ya que puede sobrevenir una emergencia y los equipos pueden ser requeridos para atender alguna situación particular relacionada, por tal motivo se propone realizar una prórroga al contrato con el objetivo de mantenerlo activo. El combustible es un bien que requiere unas condiciones especiales de almacenamiento con las cuales el Municipio no cuenta ya que representaría un riesgo inminente el hecho de mantener ese tipo de sustancias en cualquier instalación del Municipio. El contrato presenta un avance del 68,77% en la ejecución en recursos.* **5.** En razón a lo anterior, la Oficina de Contratación procede a analizar la procedencia de la solicitud, en el entendido de que la Unidad Ejecutora ve la necesidad de prorrogar el presente contrato debido a que no se ha suministrado la totalidad del combustible y se necesita el contrato activo para atender solicitudes de combustibles en vehículos de la secretaria de infraestructura. **6.** Que la presente prórroga se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica "(…) *Parágrafo- Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando esté en salarios mínimos legales mensuales…"* Igualmente preceptúa la citada norma que "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración"*. **7-.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente **8.-**. Que se encuentra pertinente la presente prórroga.

En consecuencia de lo anterior, se dispone. **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de suministro **No 20230938** de fecha (30) noviembre de 2023**,** el cual se encuentra vigente, por el término de **TRES (03) MESES** contados desde el día 30 de diciembre de 2023 al 29 de marzo de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA. PÓLIZAS**. **EL CONTRATISTA** debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación. **CLAUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA CUARTA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA QUINTA DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta prórroga al contrato de suministro **No 20230938** todos los documentos del proceso, solicitud de prórroga y documento avances cumplimiento del contrato de suministro.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyectó. Liliana Patiño/Abogada Especializada OPS Oficina de Contratación.
Revisó: Margry Solanlly Huertas Pérez/Jefe Oficina de Contratación.